ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUJERES JURISTAS

La Presidenta

EL DERECHO DE LAS PERSONAS MAYORES

La Asociación Española de Mujeres Juristas ha tomado la decisión de dirigir parte de sus esfuerzos y trabajos, así como poner los medios a su disposición al servicio de la defensa de los derechos de las personas mayores con el objeto de que sean incluidos en el Código Civil.

Las personas mayores conforman el sector que más ha crecido en España en los últimos años, tanto en números absolutos como relativos de población y esta tendencia sin duda continuará, acrecentándose en el futuro

Sin embargo, en la actualidad su consideración como un sector vulnerable de la población es irrelevante, debido en parte al poco espíritu asociativo y de participación del ciudadano español en general, así como por los escasos recursos propios de los que disponen y porque la vinculación con las subvenciones públicas les hace especialmente dependientes de las administraciones.

La Asociación Española de Mujeres Juristas, considera que este sector de población debe ser objeto de una protección más específica y por ello los mayores en adelante, pasaran a formar parte de "nuestra razón de ser "poniendo nuestro empeño en defender sus derechos con armas de mujer, para conseguir que en el Código Civil se incluyan los derechos de este colectivo con sustantividad propia. Es de justicia establecer jurídicamente su propio derecho persiguiendo su interés y protección.

Esperamos que la Administración de Justicia se haga eco de esta necesidad para que dotada de los medios y recursos necesarios pueda dar una respuesta concreta a la realidad, evitando así la brecha existente entre las palabras y la acción. La legislación debe cumplir una importante función para que de forma práctica pueda ser utilizada cuando se den casos de discriminación en los ámbitos de discapacidad o avanzada edad. Para ello es necesario un proyecto y una normativa clara que proporcione a las personas y a las organizaciones herramientas eficaces a fin de que los ciudadanos puedan contar con el apoyo necesario para impulsar sus casos jurídicamente. Añadiendo otra de nuestras importantes metas que será lograr que personas y actores puedan llevar los casos de discriminación a los Tribunales de Justicia.

Somos conscientes de la necesidad de una mayor presencia del movimiento asociativo, no solo para expresar sus ideas, conocimientos y experiencias sino también para manifestar sus anhelos y nuevos desafíos de nuestro movimiento

asociativo, tanto dentro de nuestra asociación como con otras instituciones, entidades y administraciones.

Hay que potenciar la labor social de las asociaciones, instruyendo a sus miembros y portavoces para saber cómo trasmitir correcta y públicamente y preparándose para liderar movimientos asociativos de los mayores para trasladar el mensaje de la Administración de manera nítida y directa.

Nuestra Asociación quiere ser interlocutora ante los medios de comunicación para divulgar ante la sociedad la realidad de los mayores siendo referencia en este sector, trasladando la voz de las personas mayores a la sociedad a través de los medios de comunicación en cuestiones que afecten a los mayores, sabiendo que el colectivo comienza a ser tenido cada vez más en cuenta.

Toda la información de interés de nuestra Asociación se remitirá en formato online.

Señalamos a continuación los cinco puntos temáticos apuntados por la ONU sobre derechos humanos para las personas de edad:

PRINCIPIO DE DIGNIDAD. - Por el que las personas mayores deben poder vivir con dignidad y seguridad y estar libres de explotación y discriminación.

PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA. - Que incluye el acceso a las necesidades básicas y a la educación (atención sanitaria adecuada y oportunidades de trabajo remunerado.

PRINCIPIO DE AUTORREALIZACIÓN. - El derecho al pleno desarrollo de las oportunidades y necesidades.

PRINCIPIO DE ASISTENCIA. - Por el que las personas mayores deben de beneficiarse de la atención de la familia y tener derecho a los servicios sociales, sanitarios y asistenciales.

PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN. - Que prevé que los mayores participen activamente como colectivo en las formulaciones políticas y prácticas que les afecten.

En los procedimientos de familia tenía que considerarse el interés superior de los mayores que se encuentran hoy por hoy sin tener ningún derecho regulado por ley.

El gran jurisconsulto romano Ulpiano dijo que “la Justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su propio derecho” y en referencia a los mayores la Justicia es dar su propio derecho y deber persiguiendo su interés y protección.

Es nuestro deseo y así lo esperamos que una Administración de Justicia dotada de medios y recursos de una respuesta concreta a esta realidad.

Begoña Sainz de la Maza Orrantia
Presidenta